



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 05 de Octubre 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-003931-002, que contiene la Nota Informativa N° 347-2018-DEIDAADT-INR, del Director de la DEIDAADT, Informe N° 324 y N° 335 -2018-EQ.Prog-Log-INR, del Jefe de Equipo de Programación, Memorandum N° 370-2018-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 093-2018-LOG-INR de la Jefa de Logística, Memorando N° 875-2018-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N°050-2018-OAJ/INR de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-SA-DG-INR de fecha 23 de enero de 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2018;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.61 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial, además señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación al PAC;

Que, mediante Nota Informativa N° 347-2018-DEIDAADT-INR, el Director de la DEIDAADT, señala que el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico- DIDAAD, ha considerado por conveniente reformular las especificaciones técnicas para la adquisición del ecógrafo músculo esquelético, a fin de ampliar la capacidad diagnóstica y el número de proveedores;

Que mediante Informe N° 324-2018-EQ.Prog-Log-INR, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, emite su informe sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de Ecógrafo, a efectos de



obtener la información necesaria para determinar el valor referencial, en ese sentido señala que de la indagación del mercado en el precio promedio de las cotizaciones se obtiene que el valor referencial asciende a S/. 95,950.00 Soles, por el ítem (01), el cual incluye todos los conceptos que sean aplicables conforme al mercado específico de los bienes a adquirir, por lo que solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2018, el Procedimiento de Selección, Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada en forma electrónica;

Que, mediante memorándum N° 370-2018-OEPE/INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 000000645, por la suma de S/.95,950.00 Soles, En ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, según Informe N° 093-2018-LOG-INR, la Jefa de Logística solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones-2018 el proceso de selección Adjudicación Simplificada Electrónica N° 03-2018, para la Adquisición de Ecógrafo, el cual permitirá reponer el equipo médico de la institución a fin de mejorar la atención a los pacientes que se atienden en el Departamento de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico –DIDAAD, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000645, en ese sentido solicita la Inclusión de la Adjudicación Simplificada Electrónica N° 03-2018, por el Valor Referencial de S/. 95,950.00 Soles, bajo el Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0037, Clasificador de Gasto: 26.32.42;



Que, mediante el Informe N° 050-2018-OAJ/INR, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del del Decreto Supremo N° 056-2017 EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 EF, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2018, a fin de Incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada de forma Electrónica N° 04, para la adquisición de Ecógrafo a fin de mejorar la atención a los pacientes que se atienden en el Departamento de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico –DIDAAD;



Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2018, conforme a la descripción que se detalla:

INCLUSION:

Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada de forma Electrónica N° 03
Denominación del Proceso	:	Adquisición de Ecógrafo
Valor Referencial	:	S/.95,950.00
N° Ítems	:	01 Ítems
Modalidad de Selección	:	Procedimiento Electrónico
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Meta	:	0037
Clasificador de Gasto	:	26.32.42
Certificación SIAF	:	000000645

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



MIC. LILY PINOZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON



LPV/MRV/YRSD

Distribución

- () OEA
- () Interesado
- () Unidades Orgánicas del INR
- () Responsable Portal INR